

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Popayán, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ordinario Laboral interpuesto por la señora VANESSA GALLEDO QUIBANO contra PAPELES DEL CAUCA S.A. Radicación Nro. 19-573-31-05-001-2018-00126-01. Auto.

RECIBIDO el expediente contentivo del proceso ordinario laboral de la referencia, se observa que mediante providencia del veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), radicación n° 88856, La Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, fungiendo como Magistrado Ponente el doctor GERARDO BOTERO ZULUAGA, decide **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO**, en razón a que la parte recurrente, no presentó demanda de casación dentro del término que le fue concedido, en el proceso adelantado por la señora VANESSA GALLEDO QUIBANO en contra de PAPELES DEL CAUCA S.A. En consecuencia, a ello se atenderá la Sala de Decisión.

Conforme a lo anterior,

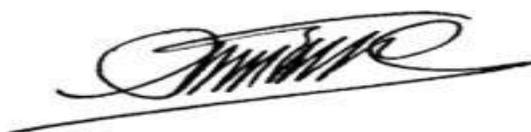
SE DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto por el H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia de fecha del veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), radicación n° 88856, a través de la cual resolvió **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE CASACIÓN**, dentro del proceso ordinario de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Oportunamente, **DEVUÉLVASE** el expediente contentivo de este asunto al Juzgado Laboral de origen, para el consecuencial archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado